



Callao, 09 de setiembre del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha nueve de setiembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 166-2021-CF-FIME.- CALLAO, 09 DE SETIEMBRE DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el punto de Agenda Nº 06. Vacantes para el Proceso de Admisión 2021-I, de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad del 09.09.2021, en el cual, el señor Decano, informa que mediante Resolución Nº 028-2021-CF-FIME del 16.03.2021, se aprueba el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2021 de la FIME-UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Consejo de Facultad, de conformidad con lo que establece el Art. 180, inciso 17 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice: “Proponer al Consejo Universitario un mes antes de la culminación de cada año académico el número de vacantes para el proceso de Admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Escuelas Profesionales en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos, la capacidad física instalada y Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad”;

Que, de acuerdo al Art. 285 del Estatuto UNAC, dice: La universidad fija el número de vacantes por examen de admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo en consideración vacantes para las siguientes modalidades: Segunda Profesionalización; Traslados internos y externos, con no menos 72 créditos Aprobados; Los dos primeros puestos, según el orden de mérito que hayan alcanzado en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país; Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD); Personas con discapacidad, quienes tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 028-2021-CF-FIME del 16.03.2021, se aprobó el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2021 de la FIME-UNAC;

Que, el señor Decano, informa que en la precitada Resolución, no se reservó el 5% de las vacantes para las personas con discapacidad, por lo que se debe corregir y lo pone a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión Ordinaria del día **09.09.2021**, **aprueba el cuadro de Vacantes para los PROCESO DE ADMISIÓN 2021-II**, de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME-UNAC; situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 028-2021-CF-FIME del 16.03.2021, en el extremo referido al Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2021-II de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, quedando subsistentes los demás extremos, según el siguiente cuadro:

Nº	CALIFICACION	Nº DE VACANTES	
		ESCUELA PROFESIONAL DE ING. MECÁNICA	ESCUELA PROFESIONAL DE ING. EN ENERGÍA
1.	Examen General de Admisión	50	24
2.	C.P.U.	10	10
3.	Traslados Externos Nacional	01	01
4.	Traslados Externos Internacionales	00	00
5.	Traslado Interno	02	01
6.	Segunda Profesionalización	02	01
7.	Primeros Puestos	02	01
8.	Deportistas Calificados	01	00
9.	Victimas del Terrorismo	01	01
10.	Defensores de la Patria	00	00
11.	Personas con discapacidad	04	02
TOTAL		73	41

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector para su consideración en Consejo Universitario, Dependencias Académicas - Administrativas de la FIME - UNAC para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico